



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 24 de Junio de 2020 11:01:43 AM

Recibo No. 7629675, Valor: \$6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082084DTKD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:FUNDACION GRANJA TARAPACA
Nit.:901204379-0
Domicilio principal:Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 19015-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 09 de Agosto de 2018
Último año renovado:2020
Fecha de renovación:23 de Junio de 2020
Grupo NIIF:Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CR 119 CL 50 CA 3
Municipio:Cali-Valle
Correo electrónico:tarapacagranja@gmail.com
Teléfono comercial 1:5555435
Teléfono comercial 2:3186127022
Teléfono comercial 3:No reportó

Dirección para notificación judicial:CRA 142 # 21 - 100
Municipio:Cali-Valle
Correo electrónico de notificación:tarapacagranja@gmail.com
Teléfono para notificación 1:5555435
Teléfono para notificación 2:3186127022
Teléfono para notificación 3:No reportó

La persona jurídica FUNDACION GRANJA TARAPACA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 16 de julio de 2018 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de agosto de 2018 con el No. 2908 del Libro I, Se constituyó FUNDACION GRANJA TARAPACA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

ALCALDIA DE CALI

TÉRMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO: LA FUNDACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, PROYECTOS, Y ACTIVIDADES EN TOMO A LA ATENCIÓN INTEGRAL, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN NO FORMAL DE PERSONAS QUE POR SUS CONDICIONES FÍSICAS, ANÍMICAS Y MENTALES REQUIERAN DE CUIDADOS Y TRATOS ESPECIALES, A TRAVÉS DE LA VIDA COMUNITARIA, LA ATENCIÓN TERAPÉUTICA, LA AGRICULTURA SOCIAL Y LA GESTIÓN AMBIENTAL CON BASE EN LA PEDAGOGÍA CURATIVA, LA TERAPIA SOCIAL Y LA AGRICULTURA SOCIAL DESDE LA BASE EPISTEMOLÓGICA Y ANTROPOSÓFICA QUE LA SUSTENTA.

OBJETIVOS ESPECIFICOS: PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, LA FUNDACIÓN DESARROLLARÁ A TRAVÉS DEL PROYECTO DE AGRICULTURA SOCIAL GRANJA TARAPACÁ, PEDAGOGÍA CURATIVA Y TERAPIA SOCIAL Y DEMÁS PROGRAMAS, LOS SIGUIENTES OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. CONSTITUIR UN SISTEMA DE FORMACIÓN ESPECIAL ABIERTA Y LIBRE, CON BASE EN EL DESARROLLO DE LA PEDAGOGÍA CURATIVA Y LA TERAPIA SOCIAL Y LA BASE EPISTEMOLÓGICA Y ANTROPOSÓFICA QUE LA SUSTENTA, DIRIGIDO A NIÑOS, ADOLESCENTES, ADULTOS JÓVENES Y ADULTOS MAYORES, QUE POR SUS CONDICIONES FÍSICAS, ANÍMICAS Y MENTALES REQUIERAN DE CUIDADOS Y TRATOS ESPECIALES.
2. DESARROLLAR, APOYAR, ADMINISTRAR PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE ÍNDOLE TERAPÉUTICO PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON CONDICIONES FÍSICA, ANÍMICAS Y MENTALES QUE REQUIERAN DE CUIDADOS Y TRATOS ESPECIALES.
3. DESARROLLAR, APOYAR, ADMINISTRAR PROYECTOS Y ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE HOGARES PARA PERSONAS QUE POR SUS CONDICIONES FÍSICAS, ANÍMICAS Y MENTALES REQUIERAN DE CUIDADOS Y TRATOS ESPECIALES.
4. DESARROLLAR, APOYAR, ADMINISTRAR PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE AGRICULTURA SOCIAL Y MEDIO AMBIENTALES, QUE SIRVAN COMO ESPACIO DE REHABILITACIÓN, TERAPÉUTICO, FORMATIVO Y/O LABORAL PARA LAS PERSONAS QUE POR SUS CONDICIONES FÍSICAS, ANÍMICAS Y MENTALES REQUIERAN DE CUIDADOS Y TRATOS ESPECIALES.
5. DESARROLLAR PROYECTOS SOSTENIBLES QUE OTORGUEN RESPUESTA A LAS PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES EN SU PROYECCIÓN DE VIDA COMUNITARIA Y LABORAL.
6. PLANEAR, EJECUTAR Y DESARROLLAR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO HABITACIONAL Y RECREACIÓN EN LOS QUE SE INTEGREN A PERSONAS QUE POR SUS CONDICIONES FÍSICAS, ANÍMICAS Y MENTALES REQUIEREN CUIDADOS Y TRATOS ESPECIALES Y SUS FAMILIARES
7. ORGANIZAR, EJECUTAR Y APOYAR CAPACITACIONES SOBRE EL CONOCIMIENTO, LA ENSEÑANZA Y MANEJO DE LA PEDAGOGÍA CURATIVA, LA TERAPIA SOCIAL Y LA AGRICULTURA SOCIAL, Y TEMAS RELACIONADOS O AFINES.
8. CREAR, FUNDAR, ADMINISTRAR, CONSTITUIR ALIANZAS, OPERAR, APOYAR SERVICIOS Y

SUBVENCIONAR INSTITUCIONES O ESTABLECIMIENTOS QUE IMPARTAN LA PEDAGOGÍA CURATIVA, LA TERAPIA SOCIAL Y AGRICULTURA SOCIAL A NIVEL DE EDUCACIÓN ESPECIAL, Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO.

9. CREAR, FUNDAR, ADMINISTRAR, OPERAR, CONSTITUIR ALIANZAS, APOYAR, Y LO SUBVENCIONAR INSTITUCIONES O ESTABLECIMIENTOS QUE DESARROLLEN PROYECTOS PRODUCTIVOS QUE VINCULEN EN LA FORMACIÓN Y EL TRABAJO A PERSONAS CON NECESIDADES O CUIDADOS ESPECIALES.

10. DESARROLLAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN INTEGRAL A TRAVÉS DE LA PEDAGOGÍA CURATIVA, LA TERAPIA SOCIAL Y LA CULTURA COMO ESTIMULANTE NECESARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS QUE POR SUS CONDICIONES FÍSICA, ANÍMICAS Y MENTALES REQUIEREN DE CUIDADOS Y TRATOS ESPECIALES.

11. HACER INTERCAMBIOS DE EXPERIENCIAS CON INSTITUCIONES DE SU MISMA NATURALEZA, O QUE NO SIÉNDOLO, OFREZCAN MEDIOS COADYUVANTES PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS. EN GENERAL, APOYAR TODO AQUELLO RELACIONADO CON LA PEDAGOGÍA CURATIVA, TERAPIA SOCIAL, AGRICULTURA SOCIAL Y LA CULTURA QUE SE DESARROLLA EN TOMO A ELLA.

12. PROMOVER TODA CLASE DE INVESTIGACIÓN EN PEDAGOGÍA CURATIVA, TERAPIA SOCIAL, AGRICULTURA SOCIAL A TRAVÉS DE UNA ACCIÓN DIRECTA O POR MEDIO DE CONTRIBUCIONES ECONÓMICAS O CONTRIBUCIONES DE CUALQUIER OTRO ORDEN.

13. BRINDAR COOPERACIÓN A LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS QUE LO SOLICITARAN EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, O ESTABLECER CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORDEN INTERNACIONAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL CON EL FIN DE OBTENER APOYO FINANCIERO, TÉCNICO, LOGÍSTICO Y HUMANO PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS QUE EMPRENDA LA ENTIDAD.

DESARROLLO DEL OBJETO: PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS LA FUNDACIÓN DESPLEGARÁ LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1. ACONDICIONAR LAS INSTALACIONES QUE LE PERMITAN DESARROLLAR, IMPLEMENTAR Y CREAR SUS PROPIOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ENCAMINADOS A LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS.

2. CELEBRAR CONVENIOS O CONTRATOS; CIVILES, LABORALES, COMERCIALES, ESTATALES, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRO OTROS, PARA LA CONSECUCCIÓN DE SUS OBJETIVOS.

3. ASOCIARSE CON OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE NATURALEZA PRIVADA O DE DERECHO PÚBLICO, DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL, PARA LA CONSECUCCIÓN DE SUS OBJETIVOS.

4. ORGANIZAR, DESARROLLAR, PATROCINAR, TODO TIPO DE EVENTOS, EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL.

5. APOYAR, PATROCINAR Y/O FACILITAR LA EJECUCIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS POR PERSONAS O GRUPOS ACADÉMICOS, CUYOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS CONCUERDEN CON LOS DE LA FUNDACIÓN.

6. DISEÑAR Y EJECUTAR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN Y COFINANCIACIÓN, INVERSIONES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA FUNDACIÓN, SUS ACTIVIDADES Y PROYECTOS, UTILIZANDO EN AMBOS CASOS LOS SISTEMAS DE COOPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, O CUALQUIER OTRO TIPO DE MEDIO.

7. EFECTUAR TODAS LAS OTRAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES ECONÓMICAS, RELACIONADAS DESDE O DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DE ESTE, PARA EL BIENESTAR Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES DE LA FUNDACIÓN.

8. REALIZAR, DIRECTAMENTE O INDIRECTAMENTE, POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, ALIANZAS ESTRATÉGICAS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE CONTRATO DE COLABORACIÓN CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A: PROYECTAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR O EVALUAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, ORIENTADOS A BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y EL DE LOS PARTICULARES, PARA TALES EFECTOS PODRÉ ASOCIARSE, FUSIONARSE, PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y ELABORAR CONVENIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO.

9. EN DESARROLLO DE LO EXPUESTO, LA FUNDACIÓN TIENE CAPACIDAD JURÍDICA, ESTATUTARIA Y LEGAL PARA CANALIZAR RECURSOS ECONÓMICOS PROVENIENTES DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES, NACIONALES Y DEL EXTERIOR, PARA EL ESTRICTO DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: \$20.000.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

PRESIDENTE: EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN ES LA PERSONA ENCARGADA DE EJECUTAR LAS DIRECTRICES, POLÍTICAS Y PLANES INSTITUCIONALES DEFINIDOS EN LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN, EL CONSEJO DIRECTIVO Y LA ASAMBLEA GENERAL.

PARAGRAFO 1: EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN HARÁ LAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN, QUIEN PODRÁ TENER HASTA DOS (2) SUPLENTE, QUIENES LO REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS Y SERÁN DESIGNADOS EN ESTE ACTO CONSTITUTIVO O POR DESIGNACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. EL PERIODO Y FORMA DE ELECCIÓN DE LOS SUPLENTE SERÁ IGUAL AL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: ADEMÁS DE LAS ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LAS QUE POR LEY LE PERTENEZCAN, SON OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN:

1. REALIZAR EL NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE OCUPAR LOS CARGOS ADMINISTRATIVOS DE LA FUNDACIÓN, SEÑALAR SUS ASIGNACIONES Y REMOVERLOS DE SUS CARGOS.
2. APROBAR LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL, SEGÚN LAS NECESIDADES PRESENTADAS, QUE NO SUPEREN LOS CINCUENTA (50) SMMLV.
3. APROBAR LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS O ACTOS JURÍDICOS CUYA CUANTÍA NO EXCEDA LOS CINCUENTA (50) SMMLV.
4. APROBAR DONACIONES, HERENCIAS Y LEGADOS O REPUDIADOS SI FUERE EL CASO, DE CONFORMIDAD CON EL PROTOCOLO DE DONACIONES ESTABLECIDO POR LA FUNDACIÓN PARA TAL FIN, QUE NO SUPEREN LOS SESENTA Y CINCO (65) SMMLV.
5. ESTUDIAR Y APROBAR LAS SOLICITUDES DE VINCULACIÓN A LA FUNDACIÓN.
6. PROYECTAR Y PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO EL PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN PARA CADA PERÍODO FISCAL.
7. PROGRAMAR, DIRIGIR Y CONTROLAR TODOS LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA FUNDACIÓN.
8. PRESIDIR Y DIRIGIR LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL.
9. APROBAR DONACIONES, HERENCIAS Y LEGADOS O REPUDIADOS SI FUERE EL CASO, DE CONFORMIDAD CON EL PROTOCOLO DE DONACIONES ESTABLECIDO POR LA FUNDACIÓN PARA TAL FIN, QUE NO SUPEREN LOS SESENTA Y CINCO (65) SMMLV.
10. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA ASOCIACIÓN ANTE TODA CLASE DE ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS.
11. EN GENERAL, TODAS LAS FUNCIONES NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN Y TODAS LAS QUE DE ACUERDO CON LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS LE CORRESPONDAN.

FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EJECUTARÁ TODO ACTO Y CELEBRARÁ TODO CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO DE LA FUNDACIÓN, CON LA LIMITACIÓN DE QUE DEBERÁ ACATAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DIRECTIVO Y OBTENER AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN PARA AQUELLOS ACTOS O CONTRATOS QUE SOBREPASEN LA CUANTÍA FIJADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO. EN GENERAL REPRESENTARÁ A LA SOCIEDAD EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, COMPROMETIENDO CON SU FIRMA LA RESPONSABILIDAD DE LA FUNDACIÓN.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 16 de julio de 2018, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de agosto de 2018 No. 2908 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL-PRESIDENTE	GUNNAR FRANK MORDHORST	C.C.16680005
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LUCAS MORDHORST VON SCHMOLLER	C.C.1130678475

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Documento privado del 16 de julio de 2018, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de agosto de 2018 No. 2908 del Libro I

FUE (RON) _NOMBRADO (S)

CONSEJO DIRECTIVO

PRINCIPALES

ANNEMARIE VON SCHMOLLER SPITTA	C.C.29180666
LINA MARIA QUINTANA TORO	C.C.29109645
LUCAS MORDHORST VON SCHMOLLER	C.C.1130678475

SUPLENTE

HUMBERTO ANTONIO CAIROLI GENSINI	C.C.16607754
FLORIAN MORDHORST VON SCHMOLLER	C.C.1144041169
JUAN DIEGO LINCE GARCIA	C.C.6316857

REVISORES FISCALES

Por Documento privado del 16 de julio de 2018, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de agosto de 2018 No. 2908 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JORGE ENRIQUE ZUÑIGA MUÑOZ	C.C.16586101

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.



A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8692
Actividad secundaria Código CIIU: 8699
Otras actividades Código CIIU: 8559
Otras actividades Código CIIU: 113

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de la Resolución 225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$250.799.165

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8692

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 24 de Junio de 2020 11:01:43 AM

el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los 24 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2020 HORA: 11:01:43 AM

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'D. M. Z. C.', is centered on the page.